



Habilitado publicada la constit. en 55 de Añ 1836

bar Ruiz. Alcaide, D. Juan Ramon Garcia, D. Genes Moreno, D. Joaquin Moixilla, D. Pedro Carrasco, D. Matias Garcia Xerez, D. Antonio Gonzalez, y D. Pedro Rubio Diaz, Regidores, y el Caballero Sindico D. Maxiano Ayala Martinez, Justicia y Ayuntamiento Constitucional de la misma, p. mi el Secretario se dio cuenta de un oficio de la Exma Diputacion Provincial de esta provincia de Abull ultimo, por el que se aprobava definitivamente este Ayuntamiento Constitucional desestimando las reclamaciones hechas p. varios vecinos de esta villa, exponiendo ilegalidad de su fundada. Igualmente yo el Secretario di cuenta de varias p. ord. y resoluciones de las Autoridades de la Provincia insertas en los Boletines oficiales num. 113 hasta el 118 ambos incluídos. y en su consecuencia sus merced Acordado non: se uniere al Libro capitulado el oficio de la Exma Diputacion Provincial, por el q. se aprobava doblente la instalacion de esta Municipalidad; que se dice cumplimto alas ordenes insertas en dho Boletines oficiales, conexpedido alas que lo expusieron, y publicidad ala que lo merecieren. Asi lo acordaron

